



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : JUAN DE JESÚS GONZÁLEZ FORERO
RADICACIÓN : 2022-00175

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de mayo de 2022. Al Despacho la presente demanda que correspondió a este Juzgado por reparto. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver acerca de la admisión de la presente demanda, y teniendo en cuenta que para establecer la cuantía en los procesos de sucesión, debe darse aplicación a lo establecido en el numeral 5° del artículo 26 del Código General del Proceso que establece: "La cuantía se determinará así: (...) 5. En los procesos de sucesión, por el valor de los bienes relictos, que en el caso de los inmuebles será el avalúo catastral. (...)" (Negrita y subraya por el Despacho), por tanto, debe la parte demandante aportar el avalúo catastral actualizado de los inmuebles inventariados a fin de determinar la competencia para conocer del presente juicio de sucesión.

En consecuencia, en el término de tres (03) días debe la parte interesada allegar el documento solicitado, so pena de no dar trámite al presente asunto.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

NB

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>021</u> del <u>06 de junio de 2022</u></p> <p>IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ Secretaria</p>

Conforme lo dispone el artículo 295 numeral 4° inciso 3°, se deja **CONSTANCIA** de firma electrónica al pie de esta providencia.

Firmado Por:

Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c415bf80c117d99fd0d67eec2ec177c79d0ece78c6b37f19e7d4aae8f2251b2**

Documento generado en 03/06/2022 03:39:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>